

PROPOSICIÓN

Con fundamento en los artículos 114 y 135 numeral 8 de la Constitución Política y 233, 234 y 249 de la Ley 5 de 1992, solicitamos se cite a debate de control político a la **doctora ALEXANDRA FALLA ZERRATE, Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, y a la doctora **ÁNGELA MARÍA MORA SOTO, gerente general de Inravisión Sistema de Medios Públicos (RTVC S.A.S.)** por la suspensión de la programación de las veinte (20) Emisoras de Paz desde el 18 de agosto de 2026, la cual fue sustituida por música programada desde Bogotá.

Las Emisoras de Paz no son una línea editorial ordinaria ni un componente discrecional de la parrilla de los medios públicos. Nacieron de un mandato expreso del numeral 6.5 del Acuerdo Final de Paz, que ordenó establecer veinte emisoras en FM, de interés público y clase C, en las zonas más afectadas por el conflicto, asignadas a RTVC para hacer pedagogía sobre sus contenidos, informar acerca de los avances de su implementación y promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz. El Acto Legislativo 02 de 2017 otorgó estabilidad constitucional a lo acordado: los contenidos relacionados con el derecho internacional humanitario, los derechos fundamentales y aquellos conexos son parámetros obligatorios de interpretación y referentes de desarrollo y validez, función propia del bloque de constitucionalidad en sentido lato; además, todas las autoridades están obligadas a cumplir el Acuerdo de buena fe y a preservar sus contenidos, compromisos, espíritu y principios. Por su conexión directa con los derechos a la paz, la información, la participación y los derechos de las víctimas, vaciar la finalidad territorial, informativa y pedagógica de estas emisoras y convertirlas en repetidoras de una señal musical centralizada podría desconocer ese mandato constitucional y resultar inconstitucional.

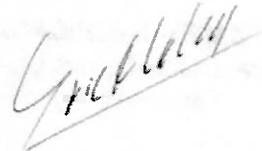
Es necesario conocer cuáles son las razones por las cuales desde el Ministerio de las TIC e Inravisión se determinó que era procedente ir en contravía de lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz. Además, se debe aclarar cuál es el manejo que se le dará a los recursos que ya se encuentran comprometidos para el correcto funcionamiento de las Emisoras de Paz.

Solicitamos de manera respetuosa a la Mesa Directiva que defina la fecha y hora de realización del debate y que sea transmitido en directo por los canales institucionales de la Cámara. De igual manera, que traslade los cuestionarios anexos a esta proposición a las entidades correspondientes.

Cordialmente,



DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Pacto Histórico

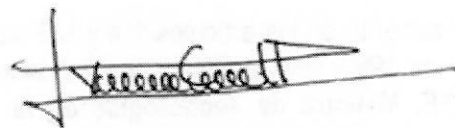


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico

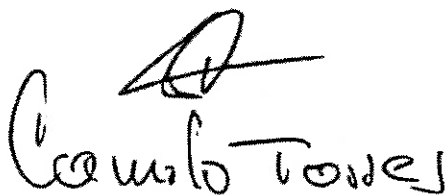
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



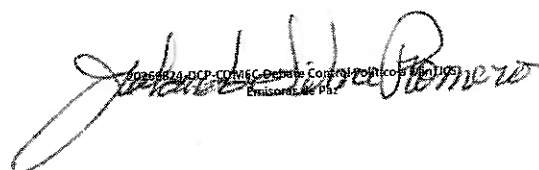
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Movimiento Político Pacto Histórico



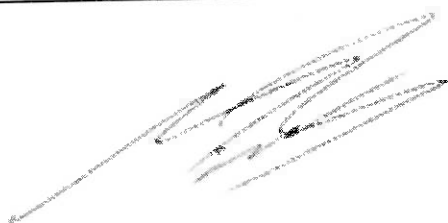
VERONICA ESTRADA HOLGUIN
Representante a la Cámara Electa por el
Departamento de Antioquia



CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico



YOLANDA SILVA ROMERO
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico



MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO
Representante a la Cámara por Putumayo
Pacto Histórico



NATALIA MORENO PUIN
Representante a la Cámara Cundinamarca
Pacto Histórico

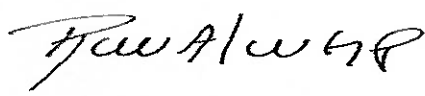


LUZ MIRYAN MONCAYO
Representante Cámara Cauca
Pacto Histórico



CARLOS MARIO CALVO LARGO
Representante a la Cámara
Circunscripción especial indígena
Movimiento Unidad en Minga por Colombia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Ana Erazo ANA LEIDY ERAZO RUIZ Representante a la Cámara por el valle del cauca Pacto Histórico	 ROSITA GUEVARA ROSERO Representante a la cámara por Nariño Pacto Histórico
 HEINER GAITAN PARRA Representante a la Cámara por Cundinamarca Pacto Histórico	 RENZO ALEXANDER GARCÍA PARRA Representante a la Cámara por Tolima Pacto Histórico
Hernán Muriel Pérez HERNÁN MURIEL PEREZ Representante a la Cámara por Antioquia Pacto Histórico	Laura Isabel Vera LAURA ISABEL VERA ZAPATA Representante por Valle del Cauca
 GABRIEL BECERRA YÁÑEZ Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	María F Carrascal Rojas MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico

ANEXO
CUESTIONARIOS AL MINISTERIO DE LAS TIC Y A INRAVISIÓN

CUESTIONARIO A LA MINISTRA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DRA. ALEXANDRA FALLA ZARATE

1. Informe cuál fue la participación del Ministerio TIC en la reunión realizada el 15 de agosto de 2026 en la que se definió el plan de acción sobre la programación y la gestión de Inravisión. Remita la convocatoria, el orden del día, las actas, las presentaciones, las ayudas de memoria, las grabaciones y la relación completa de asistentes.
2. Remita copia íntegra de todos los actos administrativos, instrucciones, conceptos, memorandos, correos electrónicos, mensajes y demás comunicaciones producidas o recibidas por el Ministerio entre el 7 y el 24 de agosto de 2026 relacionadas con la programación de Radio Nacional, las Emisoras de Paz y las emisoras descentralizadas.
3. Identifique la autoridad que ordenó o autorizó suspender la programación territorial e informativa de las veinte Emisoras de Paz, la fecha de la decisión, el medio utilizado para impartirla, su alcance temporal y el fundamento jurídico específico invocado.
4. Explique si el Ministerio considera que la decisión corresponde a una medida administrativa, presupuestal, contractual, técnica o editorial. Para cada categoría aplicable, identifique la competencia legal de MinTIC y de Inravisión y remita los conceptos jurídicos que respaldaron la actuación.
5. Informe qué problema público concreto buscaba resolver la suspensión general de la programación local y qué evidencia verificable demostró que la medida era idónea, necesaria y proporcional. Remita los estudios y la matriz de alternativas examinadas antes de adoptar la decisión.
6. Remita el análisis jurídico elaborado por el Ministerio sobre la compatibilidad de la medida con el punto 6.5 del Acuerdo Final de Paz, el Acto Legislativo 02 de 2017, los artículos 20 y 75 de la Constitución Política y los artículos 56 a 60 de la Ley 1341 de 2009.
7. Informe si antes de la suspensión se consultó o informó a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final, a la instancia gubernamental responsable de su implementación, a las organizaciones de víctimas, a las comunidades de los municipios atendidos o a los equipos locales de las emisoras. Remita las constancias y observaciones recibidas.
8. Indique si el Ministerio realizó una evaluación previa de impacto sobre libertad de expresión, derecho a recibir información, pluralismo informativo, participación ciudadana, enfoque territorial y derechos de las víctimas. Remita la evaluación, su metodología, resultados y responsables.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

9. Informe si se evaluaron los riesgos que la sustitución de contenidos locales por música puede generar para la difusión oportuna de información sobre orden público, desplazamientos, confinamientos, emergencias, restricciones a la movilidad, oferta institucional y decisiones de autoridades locales. Discrimine el análisis por municipio.
10. Remita una matriz de las veinte Emisoras de Paz que indique municipio, departamento, frecuencia, potencia, cobertura estimada, población potencialmente atendida, fecha de entrada en operación, horas diarias de programación local antes del 18 de agosto, contenidos suspendidos y programación emitida desde esa fecha.
11. Informe si la decisión también afectó a las emisoras descentralizadas de Radio Nacional distintas de las Emisoras de Paz. Identifique cada estación o frecuencia afectada, el municipio, la programación retirada, la fecha de afectación y la situación vigente.
12. Señale la estimación oficial del número de personas afectadas por la suspensión de contenidos territoriales, discriminada por municipio, ruralidad y pertenencia a comunidades indígenas, afrocolombianas, campesinas o víctimas del conflicto. Explique la metodología y fuente de cálculo.
13. Informe qué actuaciones de inspección, vigilancia y control ha adelantado MinTIC, en virtud de los artículos 17, 18 y 60 de la Ley 1341 de 2009, para verificar que la operación de las Emisoras de Paz conserve los fines y condiciones del servicio de radiodifusión sonora de interés público.
14. Indique qué obligaciones concretas de continuidad, sostenibilidad técnica, administrativa, financiera y de contenidos rigen a Inravisión respecto de las veinte Emisoras de Paz y cómo verificará el Ministerio su cumplimiento durante la suspensión.
15. Discrimine, para cada vigencia entre 2023 y 2026, los recursos del Fondo Único TIC apropiados, comprometidos, obligados, pagados y ejecutados para la instalación, operación, mantenimiento, personal y producción de contenidos de las Emisoras de Paz. Incluya la proyección para 2027 y detalle por emisora cuando exista esa desagregación.
16. Explique cómo se ha aplicado a Inravisión la garantía de financiación de la radiodifusión sonora pública prevista en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009. Remita el cálculo de la base mínima, sus actualizaciones por IPC y los giros efectuados entre 2023 y 2026.
17. Informe cuántos empleos, contratos de prestación de servicios, contratos de producción u otras vinculaciones asociadas a las Emisoras de Paz y a las emisoras descentralizadas resultaron suspendidos, terminados, no renovados o modificados desde el 7 de agosto de 2026. Discrimine por emisora, modalidad contractual, objeto, valor y fecha.
18. Precise los criterios, indicadores, auditorías o hallazgos que sustentaron la expresión oficial según la cual se desmontaría un 'aparato de propaganda'. Identifique los contenidos, programas, contratos y conductas concretas evaluadas, y explique si ese diagnóstico se aplicó individualmente a las Emisoras de Paz.
19. Informe qué medidas adoptó el Ministerio para impedir que una revisión administrativa o editorial se convierta en injerencia política, censura, represalia o discriminación por la línea

- informativa de periodistas y productores de los medios públicos. Remita protocolos, directrices y mecanismos de reclamación vigentes.
20. Relacione las solicitudes, alertas o requerimientos recibidos de la Defensoría del Pueblo, organismos de control, organizaciones de libertad de prensa, autoridades territoriales y comunidades sobre esta decisión. Para cada uno indique fecha, asunto, respuesta y medida adoptada.
 21. Informe la posición oficial del Ministerio frente al restablecimiento inmediato de la programación informativa, cultural, pedagógica y territorial de las veinte Emisoras de Paz. Señale fecha, responsables, hitos y condiciones del cronograma previsto.
 22. Indique si el Gobierno proyecta modificar de manera permanente el objeto, el modelo de operación, la programación, la financiación, la cobertura o la adscripción de las Emisoras de Paz. En caso afirmativo, remita el proyecto, su fundamento, el mecanismo de participación territorial y la evaluación de compatibilidad con el Acuerdo Final.
 23. Remita el acto, resolución, convenio, propuesta o instrumento mediante el cual el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones financia durante 2026 la operación y la generación de contenidos de las Emisoras de Paz. Incluya sus anexos técnicos y financieros, metas de contenidos y horas de emisión local, cronograma, presupuesto desagregado, desembolsos, saldo por ejecutar, obligaciones de RTVC S.A.S. o Inravisión y mecanismos de seguimiento.
 24. El Informe de Rendición de Cuentas de Paz 2025 del sector TIC reportó \$5.840.826.899 asignados mediante la Resolución 0040 de 2025 para la generación de contenidos de los numerales 2.2 y 6.5 del Acuerdo Final, un promedio de 42 horas semanales de programación local por emisora y una meta de 29.300 horas al aire desde las veinte frecuencias. Informe las metas y recursos equivalentes para 2026 y explique, con soporte técnico y presupuestal, el efecto de la suspensión iniciada el 18 de agosto sobre su cumplimiento.
 25. Relacione todos los convenios, contratos, resoluciones de asignación, transferencias y demás instrumentos celebrados o expedidos entre 2024 y 2026 por MinTIC o el Fondo Único TIC para financiar la instalación, operación, mantenimiento, personal, producción o emisión de las Emisoras de Paz. Para cada instrumento indique número, objeto, valor, fuente, plazo, estado, recursos ejecutados, productos, metas, supervisor y enlace de publicación; remita copia íntegra de sus documentos precontractuales, contractuales, modificaciones e informes de supervisión.
 26. Informe si el Ministerio o el Fondo Único TIC evaluaron si la centralización de la programación puede producir incumplimientos, pérdida de utilidad de recursos ya comprometidos, pagos por productos que no sean emitidos, costos ociosos o la necesidad de modificar, suspender o liquidar contratos. Remita el análisis jurídico, financiero y de riesgos, cuantifique los recursos expuestos y describa las medidas preventivas o correctivas adoptadas.

27. Indique cómo verificará MinTIC que los recursos transferidos para el cumplimiento del numeral 6.5 del Acuerdo Final se destinen efectivamente a los contenidos y horas de emisión territorial financiados. Remita las evidencias de seguimiento de 2026, las alertas o hallazgos formulados, las solicitudes de ajuste o reintegro y el cálculo de cualquier suma cuya destinación o utilidad pública deba ser revisada como consecuencia de la suspensión

CUESTIONARIO A LA GERENTE DE INRAVISIÓN SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS (RTVC S.A.S), DRA. ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

1. Identifique con nombre, cargo y dependencia a cada persona que propuso, autorizó, impartió, retransmitió o ejecutó la orden de suspender la programación local de las veinte Emisoras de Paz y de las emisoras descentralizadas de Radio Nacional.
2. Remita copia íntegra y legible de la instrucción comunicada el 17 de agosto de 2026, mediante canales oficiales de la entidad, de suspender la programación de las Emisoras de Paz. En caso de no existir comunicación por canal oficial, informe a través de qué medio se comunicó esta decisión y por qué no se hizo a través de un canal oficial.
3. Explique por qué una decisión de alcance nacional y duración indeterminada fue comunicada por mensajería instantánea. Informe si existe acto administrativo, circular, directiva, acta de Junta Directiva o documento interno que la formalice y remita copia.
4. Precise la fecha y hora exactas de inicio de la suspensión del contenido de las Emisoras de Paz, su término o condición de finalización, las dependencias responsables de revisarla y la periodicidad con la que se evaluará su continuidad.
5. Remita, para cada una de las veinte Emisoras de Paz, una comparación de la parrilla emitida durante los treinta días anteriores y los días posteriores al 18 de agosto de 2026, indicando horas de producción local, informativos, espacios de opinión, contenidos culturales, pedagogía de paz, participación comunitaria y música.
6. Identifique las emisoras descentralizadas distintas de las Emisoras de Paz que quedaron enlazadas a la señal central, con sus frecuencias, ciudades, franjas retiradas, equipos de trabajo afectados y estado actual.
7. Describa la programación que reemplazó los contenidos suspendidos: origen de la señal, responsables editoriales, criterios de selección musical, horarios, costos de producción o licenciamiento y mecanismos para incorporar alertas e información territorial urgente.
8. Explique qué significa que la medida sea temporal o rija 'hasta nueva instrucción'. Señale los criterios verificables que deben cumplirse para levantarla y la fecha máxima prevista para tomar una decisión definitiva.
9. Remita los informes, auditorías, monitoreos de contenidos, quejas verificadas o evaluaciones que sustentaron la decisión. Identifique, por emisora y programa, los hallazgos concretos y el procedimiento mediante el cual sus responsables pudieron conocerlos y responderlos.

10. Remita el concepto jurídico de Inravisión sobre el punto 6.5 del Acuerdo Final y el Acto Legislativo 02 de 2017. Explique cómo se evaluó el deber de conservar la finalidad específica, territorial e informativa de las Emisoras de Paz.
11. Explique de qué manera una programación exclusivamente musical cumple, mientras dura la suspensión, los objetivos de hacer pedagogía sobre el Acuerdo Final, informar sobre su implementación y promover contenidos para la convivencia y la reconciliación.
12. Informe qué consultas, entrevistas o espacios de participación se realizaron antes y después de la decisión con víctimas, comunidades étnicas, organizaciones sociales, mujeres, jóvenes, autoridades locales y audiencias de los veinte municipios. Remita las actas y propuestas recibidas.
13. Remita la evaluación de riesgos territoriales y de seguridad realizada para cada municipio, en particular sobre acceso a información acerca de emergencias, confinamientos, desplazamientos, confrontaciones armadas, minas antipersonal, movilidad y oferta institucional.
14. Indique los protocolos adoptados para que las veinte emisoras continúen emitiendo alertas locales e información de servicio público durante la centralización. Relacione las alertas o contenidos urgentes recibidos y emitidos desde el 18 de agosto, por municipio.
15. Relacione las peticiones, quejas, reclamos, tutelas, acciones judiciales, comunicaciones de autoridades y pronunciamientos recibidos por Inravisión sobre la suspensión. Para cada registro indique fecha, remitente, asunto, estado y respuesta.
16. Cuantifique los ahorros, costos adicionales o efectos presupuestales que produjo la medida. Discrimine por personal, producción, enlaces, operación técnica, transporte, contratación y emisora, y explique la metodología utilizada.
17. Remita una relación de todas las personas vinculadas a las Emisoras de Paz y emisoras descentralizadas al 6 de agosto de 2026, indicando cargo u objeto contractual, municipio, modalidad, plazo, valor y estado. Identifique las vinculaciones terminadas, suspendidas, modificadas o no renovadas desde el 7 de agosto y la motivación de cada decisión.
18. Informe si periodistas, directores, productores o contratistas recibieron instrucciones sobre contenidos, fuentes, enfoques, invitados, temas prohibidos, autorizaciones previas o participación en consejos de redacción desde el 7 de agosto de 2026. Remita las directrices y señale quién las impartió.
19. Remita las actas de la Junta Directiva, comités de gerencia, consejos editoriales y reuniones de radio celebradas entre el 7 y el 24 de agosto de 2026 en las que se discutieron la reorganización informativa, las Emisoras de Paz o la programación descentralizada.
20. Indique qué alternativas menos restrictivas fueron evaluadas, como revisiones por programa, auditorías simultáneas sin suspensión, ajustes graduales, franjas provisionales de información local o mecanismos de rectificación. Explique por qué se descartó cada una.
21. Describa las salvaguardas vigentes de autonomía periodística y editorial en Inravisión, los canales de denuncia de injerencias, la protección frente a represalias y la instancia

- independiente que resuelve controversias editoriales. Informe cuántos casos se han activado desde el 7 de agosto.
22. Presente los indicadores de audiencia, cobertura, producción local, participación comunitaria, pedagogía sobre el Acuerdo Final e impacto territorial de cada Emisora de Paz entre 2023 y julio de 2026, así como la evaluación usada para decidir sobre la continuidad de sus contenidos.
 23. Explique el modelo de programación previsto para las Emisoras de Paz después de la revisión: porcentaje de producción local, franjas informativas, espacios de participación, contenidos de pedagogía de paz, autonomía de los equipos territoriales y mecanismos de rendición de cuentas.
 24. Presente un plan de restablecimiento por emisora que incluya fecha, actividades, responsables, recursos, personal requerido, riesgos y mecanismo de verificación pública. Si no existe un plan, explique la razón y la fecha en que será adoptado.
 25. Remita las grabaciones completas y los registros de emisión de las veinte Emisoras de Paz correspondientes a los treinta días anteriores y a todos los días transcurridos desde el 18 de agosto de 2026, en cumplimiento de las obligaciones de archivo aplicables a la radiodifusión sonora.
 26. Indique qué compromisos verificables asumirá Inravisión para garantizar que futuras revisiones administrativas o editoriales no interrumpen la información territorial, la participación de las comunidades ni la finalidad especial derivada del Acuerdo Final.
 27. Remita una matriz completa de los contratos, órdenes, convenios, arrendamientos y demás negocios jurídicos que se encontraban vigentes el 18 de agosto de 2026 y estaban vinculados directa o indirectamente con las Emisoras de Paz. Incluya número, contratista, municipio o emisora, objeto, obligaciones, productos, plazo, valor inicial y actual, fuente y rubro, pagos, saldo, supervisor, estado, modificaciones, suspensiones, cesiones y enlace de SECOP.
 28. Para cada contrato de prestación de servicios vigente el 18 de agosto de 2026 para el funcionamiento de las Emisoras de Paz, identifique las obligaciones y productos asociados a periodismo, liderazgo, gestión, preproducción, producción, posproducción y emisión local. Señale cuáles podían continuar ejecutándose después de la centralización, cuáles quedaron total o parcialmente impedidas y qué instrucción recibió cada contratista y supervisor.
 29. Informe cuáles contratos fueron modificados, suspendidos, terminados, cedidos o sometidos a otro ajuste como consecuencia de la suspensión de la programación territorial. Para cada caso remita el documento correspondiente, su fecha, motivación, efectos económicos, liberación o adición de recursos y tratamiento de los productos pendientes. Si no se realizó ajuste pese a existir una afectación de las obligaciones, explique el fundamento jurídico y financiero.
 30. Relacione las cuentas de cobro, informes de actividades, certificaciones de cumplimiento y órdenes de pago tramitadas o proyectadas desde el 18 de agosto de 2026 respecto de los

contratos vinculados con las Emisoras de Paz. Identifique el supervisor que certificó, el producto recibido, el valor, la fecha, la evidencia de cumplimiento y la correspondencia entre el objeto contractual y la programación efectivamente emitida.

31. Cuantifique, con metodología verificable, el valor de las obligaciones que quedaron ociosas, no pudieron ejecutarse, perdieron utilidad, fueron sustituidas o generaron costos adicionales por la centralización. Informe si existe riesgo de efectuar pagos sin recibir la contraprestación convenida o sin que el producto cumpla el fin público financiado, y describa las medidas adoptadas para evitarlo. Esta pregunta busca establecer los hechos y no presupone por sí sola la existencia de responsabilidad fiscal.
32. Informe si la decisión puede dar lugar a reclamaciones contractuales, indemnizaciones, reconocimientos económicos, aplicación de multas o cláusulas, siniestros, controversias o litigios. Remita la estimación de la exposición económica, los conceptos jurídicos y las comunicaciones con contratistas, aseguradoras y supervisores.
33. Remita la evaluación de riesgo fiscal y de control interno asociada a la suspensión, de conformidad con los artículos 1, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. Identifique el posible recurso afectado, la conducta u omisión analizada, el daño cierto o contingente, el nexo causal examinado, los responsables de la gestión fiscal, los controles aplicados y el plan de acción. Si la entidad concluyó que no existe riesgo de daño patrimonial, aporte el soporte técnico, jurídico, contractual y contable de esa conclusión.

